

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno

Solicitud	Comisión Diligencia de Entrega Bien Arrendado
Arrendador	Ana Lucia Builes López
Arrendatario	José Fernando Peláez Córdoba
Radicado	05001 40 03 028 2021 01069 00
Instancia	Única
Providencia	Rechaza solicitud

La presente solicitud para la comisión diligencia de entrega del bien inmueble arrendado, fue inadmitida, para que la parte solicitante subsanara algunos requisitos de los que adolecía la misma.

Dentro del término legal, la parte interesada allegó memorial (Doc.03), con el cual no dio cumplimiento a ninguna de las exigencias realizadas, pues sólo arrió la misma documentación que ya había adjuntado con la solicitud inicial, y como frente a lo anterior no es viable más inadmisiones o requerimientos, puesto que nuestro ordenamiento procesal vigente no contempla esta posibilidad, se rechazará de plano la solicitud para que se promueva en debida forma.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD EN MEDELLÍN,**

RESUELVE:

Primero: **RECHAZAR** la demanda antes referenciada, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Segundo: **ARCHIVAR** el expediente una vez quede en firme la presente decisión, previa anotación en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

69b1b1305a74f36981b25f39a5be8146a3ac0a54845a96c69fd6ba2553a71dd8

Documento generado en 23/09/2021 06:29:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>